



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCION No. 0346

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 321 "Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional", requiere contratar un bachiller con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato, para ejecutar actividades de orientación e información a los usuarios de la Secretaria Distrital de Ambiente y registro de los tramites que son competencia de la entidad en el punto de atención SUPERCADE CAD de la carrera 30, en el marco del sistema de atención al ciudadano.

Que **SANDRA MILENA OROZCO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.437.306 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por el Ordenador del Gasto.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCION No. 0346**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	86 del 25 de enero de 2011
Concepto	Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional.
Código presupuestal	3-31-13-06-49-0321-00
Valor	<b>\$14.580.000.00</b>

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con **SANDRA MILENA OROZCO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.437.306 de Bogotá, para ejecutar actividades de orientación e información a los usuarios de la Secretaría Distrital de Ambiente y registro de los tramites que son competencia de la entidad en el punto de atención SUPERCADE CAD de la carrera 30, en el marco del sistema de atención al ciudadano, por un valor CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$14.580.000), incluidos todos los costos, impuestos, tasas y demás gastos que asume el mismo, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCION No. 0348**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 FEB 2011

---

**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Ordenadora del Gasto

Proyectó: YRENE DELGADILLO PORRAS

Aprobó: GLADYS DEL CARMEN RODRÍGUEZ GAITÁN  
Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A7-V2.0

